



**NOMBRE DE ALUMNO:** AGUILAR  
HERNÁNDEZ OSVALDO EDILMAR

**NOMBRE DEL PROFESOR:** ZAMORANO  
RODRIGUEZMARÍA CECILIA

**NOMBRE DEL TRABAJO:** SUPER NOTA  
SOBRE LA UNIDAD III

**MATERIA:** LEGISLACIÓN EN SALUD

**GRADO:** 8\_° **GRUPO:** B

Unidad III. Ética profesional.

Definición

Disciplina de la filosofía que aplica la razón a la conducta con fin de reflexionar en el deber.

Estudia al hombre en la concreción y responsabilidad de sus actos.

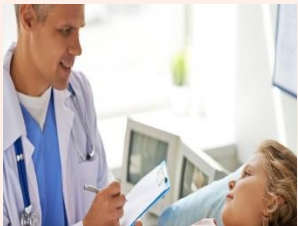
El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento, libertad y voluntad.



3.1 principios de ética profesional en enfermería.

1, beneficencia.

Principio ético de hacer el bien y no el daño.



2. Autonomía

Libertad individual para determinar sus actos.



Justicia, fidelidad y veracidad



### 3.2 crítica de paternalismo clínico.

Pasiones negativas.

Rebelión del sujeto

Rebelión del paciente

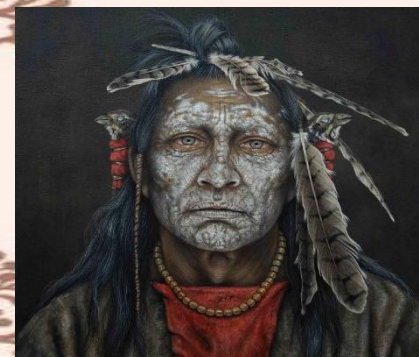
El médico; padre sacerdotal.

Angustia, miedo, sufrimiento, desesperación

Social: lucha contra las condiciones miserables. "medicina para ricos y para pobres"

Derechos del paciente. Nuevas técnicas sanitarias: trasplantes, diálisis, supervivencia.

Confundida con chamán o juez.



### 3.3 casos difíciles de la ética profesional

Problema de la diversidad moral

Problema de la libertad humana.

Problema de los valores

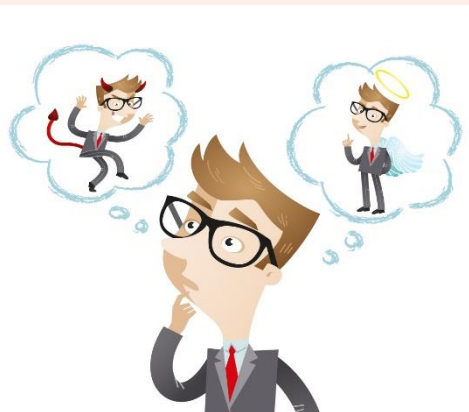
Carácter científico y racional.

Lo que creen que es correcto, pero es inmoral.

Persona que actúa bajo presión social.

Objetividad y subjetividad de los valores.

Posee un método de conocimiento profundo en la conducta humana.



## " Código Civil "

Es un conjunto unitario Ordenado y sistemático de normas de derecho Privado, es decir, un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones civiles de las personas físicas, jurídicas, Privadas o públicas. En este último caso siempre que actúen como Particulares desprovistas de imperium.

## " Principales Sanciones Para enfermería Por mala Praxis "

- IMPRUDENCIA e IMPERICIA
- IMPUTABILIDAD
- PERJUICIO en Paciente con equipo medico
- Daño ocasionado
- fracaso de supervisar Paciente
- culpa del colaborador
- Errores de medicación
- culpa existente.
- Falta de Profesional

# LEY General de salud

Art. 226: Los medicamentos para su venta y suministro al público se consideran:

- I - Receta médica expedido por la secretaria de salud
- II - medicamentos con receta médica deben sellarse  
El médico tratante determinará número de presentaciones del mismo producto
- V - Medicamentos sin receta, autorizados en farmacias
- VI - No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semi fijos, o ambulantes.

Art 240: Solo podrán Prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan:

- \* Cirujanos
- \* Veterinarios
- \* Dentistas
- \* Peritos de medicina

Art 51: Los usuarios tendrán oportunidad de prestaciones de salud oportunas y de calidad así como trato respetuoso y digno.

## "Derechos y obligaciones del Pte."

1. Recibir atención médica adecuada
2. Recibir trato digno y respetuoso
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz
4. Decidir libremente sobre su atención
5. Otorgar o no su consentimiento informado
6. Ser tratado con confidencialidad
7. Contar con facilidades para obtener segunda opción
8. Recibir atención médica en caso de urgencia
9. Contar con un expediente clínico
10. Ser atendido cuando se inconforme atención médica recibida

## "Derechos y obligaciones de los enfermeros de México"

1. Ejercer la enfermería con libertad
2. Desempeñar sus intervenciones en un entorno seguro
3. Contar con recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones
4. Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional.
5. Recibir trato digno

- 6- Tener acceso a las actividades o alternativas de desarrollo Profesional
- 7- Tener acceso a actividades de gestión, docencia e investigación de acuerdo a sus competencias.
- 8- Asociarse para salvaguardar sus intereses Profesionales
- 9- Acceder a la toma de decisiones de acuerdo a las competencias sin discriminación alguna
- 10- Percibir remuneración por los servicios Profesionales Prestados.

### "Código de ética"

Art 35- Enfermeros (as) Tienen derecho a ejercer la profesión sin rebasar las responsabilidades que competen

Art 22- Quedan prohibidas las Penas de muerte, mutilación, infamia, azotes, tormento de cualquier especie, multa excesiva, confiscación de bienes y cualesquiera otras Penas inusitadas y trascendentales

Art 23- Tienen derecho acceder sin discriminación a un sistema de educación, capacitación y desarrollo profesional.

# NOM 160 SSA

Esta norma establece los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso y archivo del expediente clínico.

Los Prestadores de servicio médico de carácter público, social y privado estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico en los términos previstos en la presente norma.

Todo expediente clínico deberá tener los siguientes datos:

- Tipo, nombre, domicilio del establecimiento y nombre de la institución que pertenece.
- Nombre del propietario, edad, sexo, domicilio

El expediente clínico son propiedad de la institución y del prestador de servicio público médico.

- Los prestadores del servicio de salud tendrán la obligación de cumplir los lineamientos de la presente norma en forma ética y profesional.



## " Ley general de Profesionales "

Dependiente de la secretaria de salud establecerá una dirección que se denominará dirección general de Profesionales que se encargará de la vigilancia del ejercicio Profesional y será órgano de conexión entre el estado y los colegios Profesionales.

Se entiende por ejercicio Profesional, para los efectos de esta ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada Profesión, aunque solo se trate de simple consulta. Cuando en ambas instituciones se estudie una misma Profesión, cada una de ellas designará un representante

## " Código Penal "

Es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva del estado. El derecho Penal asocia la realización de determinadas conductas llamados delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas. Son las normas promulgadas por el estado que establecen los delitos o penas.

## "Art 47 de la ley Federal del trabajo"

- I - Enseñarlo, o en su caso el sindicato que lo hubiese puesto con certificados falsos
- II - Cometer al trabajador contra alguno de sus compañeros
- III - Ocasionar al trabajador, perjuicios materiales.
- IV - Comprometer el trabajador por su imprudencia o descuido inexcusable,
- V - Revelar al trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado.
- VI - Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en treinta días sin permiso o causa
- VII - Desobedecer al trabajador al patrón sin causa
- VIII - Negarse a adoptar medidas preventivas o seguir procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- IX - Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o narcótico

## **Bibliografía**

Cecilia, Z. R. (2021). *Legislación en salud*. Comitán Chiapas : Enero - Abril .